



## C I R C U L A R CSJBOYC21-391

Fecha: 30 de septiembre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Insolvencia persona natural no comerciante de María Del Rosario Romero Prada."

### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Radicado: EXTCSJBOY21-4462.	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga - Santander.	Oficio Circular No 0684 del 11 de agosto de 2020, mediante el cual informa que en el proceso radicado No 680014003003-2020-00245-00, se dictó auto de fecha 11 de agosto de 2020, solicitando se informe si se adelantan procesos ejecutivos en contra de la deudora María Del Rosario Romero Prada.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM